



2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE DEROGACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 8/2021, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/2000-0004]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, manifestando su criterio respecto a la toma en consideración y a la tramitación de la Proposición de Ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2001, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, número 11L/2000-0004, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 130, correspondiente al día 9 de septiembre de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 20 de septiembre de 2024

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidente,

Fdo.: Alejandro Liz Cacho

[11L/2000-0004]

«María Isabel Urrutia de Los Mozos, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno ordinario de doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la Proposición de Ley nº 4 de derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la proposición de ley presentada.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Presidenta del Parlamento de Cantabria, con fecha día 6 de septiembre de 2024, traslada a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, el acuerdo admitido por la Mesa del Parlamento, de admitir la siguiente Proposición de Ley, de conformidad con los artículos 33.1.e) y 128 del Reglamento de la Cámara:

“PUNTO 2.- PROPOSICIÓN DE LEY DE DEROGACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 8/2021, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR”.

SEGUNDO.- La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa traslada a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el 9 de septiembre de 2024, la solicitud de manifestación expresa de criterio por el Consejo de Gobierno respecto a la toma en consideración de la referida Proposición.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Proposición de Ley nº 4 de derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria acordada por la Mesa del Parlamento de Cantabria, acompañada por la exposición de motivos y los antecedentes necesario para poder pronunciarse al respecto.

Y visto el artículo 129.2 del Reglamento de la Cámara que dispone que: "2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no se opone a la tramitación de la Proposición de Ley indicando que no implica ni aumento ni disminución de los ingresos ni de los gastos presupuestarios.

Por cuanto antecede, a iniciativa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se acuerda:

Tomar en consideración la Proposición de Ley nº 4 de derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria acordada por la Mesa del Parlamento de Cantabria, así como la conformidad en su tramitación".